Proceso Administrativo Sancionatorio
Radicado N° 2022-015

0 1 JUN 2023

Investigado: ROBERT FABIAN SANCHEZ ORTIZ c.c. 91.268.660
Entidad afectada: ESP SERVILAN LANDAZURI – SANTANDER

La Sub Contraloría De Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General De Santander en cumplimiento de la constitución y la Ley,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, establece en su inciso segundo: "... *vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que se presente los alegatos respectivos...*"

2. Que el investigado presentó descargos.

Por lo anterior y con la finalidad de dar curso al Procedimiento Administrativo Sancionatorio este despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el respectivo traslado a **ROBERT FABIAN SANCHEZ ORTIZ** para que presenten Alegatos de Conclusión, por el término de 10 días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente decisión por estado. Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FABIO ALBERTO ORTÍZ ARENAS 0 1 JUN 2023
Subcontralor
Responsabilidad Fiscal (E)

Proyectó: Ana Gabriela Gómez Guarín
Judicante USTA